



CRF/VCH/AHM/ahm.

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N°

0000328

COYHAIQUE, 30 ABR 2015

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 37738; su Resolución Exenta aprobatoria número 92 de 10 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades emitido por la coordinadora del Dpto. Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el certificado de rendición financiera emitido por la coordinadora del departamento de Administración y finanzas y el certificado de ejecución total emitido por la Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, convocatoria 2014, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyecto para ser financiado, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N°37738, cuyo responsable correspondía a don Luis Walter Aguilar Pino, cédula de identidad número [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por el Coordinadora de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y la Coordinadora de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Aysén, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecida en el convenio suscrito, constando, por lo tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con

Toma de Razón N°268, de 2013; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N°2753 de 12 de julio de 2013; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2014, en las líneas que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indican:

LINEA DE FOMENTO DE LECTURA, CONVOCATORIA 2014

N°	Folio	Título	Responsable	Rut Nro.	Certificado de Ejecución Total	
					N°	Fecha
1	37738	Curso Taller: Crecer con un Libro en Patagonia	Luis Walter Aguilar Pino	[REDACTED]	90	24-04-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al postulante individualizado en el artículo primero, por correo electrónico o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívense la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CAROLINA ROJAS FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y Lectura.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.